

MENDOZA, 06 de mayo de 2026

**VISTO:**

El EXP-SUDOCU 0039461/2025 por el cual se tramita la Convocatoria a Concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor Adjunto, Efectivo y con Dedicación Simple con perfil en *Didáctica de las Ciencias Básicas y de la Química*-del Área de Formación General, Pedagógica y de la Práctica Profesional Docente de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que se aprobó lo solicitado mediante Res. 224/2026-CS.

Que, asimismo, en la antedicha Resolución se ratificó la Comisión Asesora que intervendrá en el concurso objeto de trámite.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en las Ord. 023/2010-CS y modificatorias, Ord. 039/2010-CS de llamados a concursos de carácter efectivo para los cargos de Profesor Universitario en las categorías de Titular, Asociado y Adjunto.

Por ello, atento a lo expuesto y lo resuelto en su sesión del 04 de mayo de 2026,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso para cubrir, con carácter de efectivo UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple**, del Área de Formación General, Pedagógica y de la Práctica Profesional Docente, con perfil en *Didáctica de las Ciencias Básicas y de la Química* de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de acuerdo con lo dispuesto en Ordenanzas 023/2010-CS, 039/2010-CS y 058/2023-CS.

**ARTÍCULO 2º.- Título requerido para el cargo:** Profesor/a de Grado Universitario en Ciencias Básicas con orientación en Química, Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Química, Profesor/a Universitario en Química o título que acredite formación docente equivalente.

**ARTÍCULO 3º.- Perfil requerido:** perfil con formación y antecedentes en enseñanza y didáctica de la Química.

Se valorará positivamente la formación de posgrado en el área de la enseñanza de la Química y su trayectoria académica en el ámbito universitario, nivel superior y nivel medio. Es deseable que posea antecedentes en:

- investigación educativa relacionada con la enseñanza de la Química, acreditada en publicaciones en revistas, asistencia a Congresos, o informes de proyectos institucionales acreditados.
- tareas de extensión universitaria y/o gestión académica.
- formación de recursos humanos de grado y/o posgrado, relacionados con la enseñanza y aprendizaje de la Química.

**ARTÍCULO 4º.-** Las funciones que desarrollará: deberá desempeñarse como profesor en el espacio de referencia *Didáctica de las Ciencias Básicas y de la Química* y en otros espacios curriculares del área de Formación General, Pedagógica y de la Práctica Profesional Docente o del área de Formación Disciplinar en Química, de acuerdo con las necesidades institucionales.

Cuando no se requiera la participación del docente en un espacio curricular adicional, este dedicará su carga horaria disponible al cumplimiento de otras funciones sustantivas, entre las que se incluyen la investigación, la extensión, la gestión académica y la vinculación.

RES. Nº 097-CD

lpm



**ARTÍCULO 5º.-** Establecer la siguiente información inherente al espacio curricular de referencia:

- **Espacio Curricular de Referencia:** Didáctica de las Ciencias Básicas y de la Química.
- **Carga Horaria:** 128 horas (semestral).
- **Expectativas de logro:** Adquirir los conocimientos teóricos y prácticos, las metodologías y técnicas propias de la enseñanza de las Ciencias Básicas en general y de la Química en particular. Desarrollar habilidades de planeamiento, conducción y evaluación de los aprendizajes en Ciencias Básicas, en todos los niveles y ciclos del sistema educativo. Fundamentar las prácticas pedagógicas en las diferentes concepciones epistemológicas y sociales del conocimiento, del aprendizaje y de la función social de la escuela y de las instituciones de formación superior. Identificar situaciones problemáticas de enseñanza y aprendizaje y aportar soluciones a partir de supuestos teóricos, del análisis de la propia práctica y la investigación educativa. Adquirir capacidad para elaborar e implementar proyectos didácticos.
- **Descriptor:** Desarrollo de procesos de diseño, conducción y evaluación de proyectos de enseñanza y aprendizaje en Ciencias Básicas, especialmente en la disciplina Química, para todos los niveles educativos. Marcos conceptuales y procedimentales. Presencia de las Ciencias Básicas y de cada una de sus disciplinas en el currículo de los diferentes niveles de educación. Las propuestas para la enseñanza de las Ciencias Básicas en documentos de distintos niveles de especificación. Situaciones de enseñanza desde distintos marcos conceptuales. Instancias e instrumentos de evaluación.

**ARTÍCULO 6º.-** Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso, de conformidad con lo establecido en la Res. 224/2026-CS:

**Titulares:**

Esp. Sonia MAGGIO (UNCUYO)  
Esp. Analía DEL RIO BAYARRI (UNCUYO)  
Dra. Silvia CLAVIJO VELÁZQUEZ (UNCUYO)

**Suplentes:**

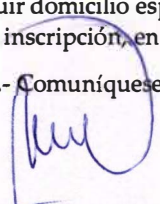
Dr. Daniel Gustavo ROSALES (UNCUYO)  
Prof. María Cecilia FERNÁNDEZ GAUNA (UNCUYO)  
Prof. Griselda Beatriz GARCIA (UNCUYO)

**ARTÍCULO 7º.-** Establecer el período de publicación e información de la convocatoria entre el ONCE (11) de mayo y el UNO (1) de junio de 2026 y el período de inscripción desde el DOS (2) de junio y hasta el TREINTA (30) de junio de 2026.

**ARTÍCULO 8º.-** La inscripción de aspirantes se realizará mediante un formulario electrónico establecido para tal fin durante el período de inscripción en la página web de la Facultad, y constituirá requisito excluyente a los efectos de participar en la convocatoria. La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF y tendrá carácter de declaración jurada. La falta de presentación de la documentación requerida por la norma que reglamenta el concurso o que no se ajuste a las pautas establecidas en el formulario invalidará la inscripción al concurso.

**ARTÍCULO 9º.-** Establecer que, a los efectos del presente llamado a concurso, los postulantes aceptan y declaran constituir domicilio especial de notificación electrónica en el correo electrónico que consignen en el formulario de inscripción, en el marco de las Ordenanzas 030/2016-CS y 026/2020-CS.

**ARTÍCULO 10º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones del Consejo Directivo.

  
Lic. María Florencia Tarabelli  
Vicedecana

  
Dra. Julieta Nélide Aranibar  
Decana